



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° ⁰⁰⁰⁰ 167 - 2019 - GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 24 SEP 2019

VISTOS: Of. No 1053-2019-GRA/GG-GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2019, y Of. No 701-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 18 de setiembre de 2019, solicitud de otorgamiento de fondos bajo la modalidad por Encargo Interno, para realizar Congreso Regional de Juventudes y la Validación de la Agenda Joven Ayacucho 2019-2024" y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Of. No 1053-2019- GRA/GG-GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita otorgamiento de fondos bajo la modalidad por Encargo Interno, para realizar el "Congreso Regional de Juventudes y la Validación de la Agenda Joven Ayacucho 2019-2024, designando como responsable de manejo de fondo al señor **SAMUEL MONTES SINFOROSO** Sub Gerente de Promoción de Desarrollo humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Mediante el Of. No 701-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 18 de septiembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda y autoriza otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo interno.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, solicitado por el Gerente de Desarrollo Social, para realizar el "Congreso Regional de Juventudes y la Validación de la Agenda Joven Ayacucho 2019-2024, para solventar gastos de pasajes de 02 miembros CPJs de las provincias del interior de la región, por el monto de S/ 1,700.00o.

ARTICULO SEGUNDO: el Encargo AUTORIZADO a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
206	23.21.21 Pasajes y gastos de transportes	1,700.00
	TOTAL	1,700.00

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, como responsable del gasto al señor **SAMUEL MONTES SINFOROSO**, personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTICULO CUARTO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta 206 Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social**.

ARTICULO QUINTO: La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

